

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 114

Miércoles 19 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, en propiedad, de siete plazas de ayudantes del Subgrupo de Servicios Especiales, otro personal de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid, por oposición libre

Primera.—Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de 7 plazas de ayudantes del Subgrupo de Servicios Especiales, otro personal de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con el siguiente detalle por oficios:

Seis ayudantes de Jardines.

Una ayudante de Cocina (personal femenino).

Están dotadas todas ellas con el coeficiente 1,5 y demás derechos económicos inherentes a las mismas según la legislación vigente. La edad de su jubilación será de 65 años. Las funciones a relizar por este personal serán las que se expresan en el artículo 13 del Decreto 688-1975, den-

tro del oficio calificado de cada cual
Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Serán requisitos para tomar parte en la oposición (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias), los siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 45 de edad. El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso a los funcionarios que ya hubieren pertenecido a otros Grupos, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Haber observado siempre buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y de más Leyes Fundamentales del Reino.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios (para los

nacidos después del 1 de enero de 1946), o saber leer y escribir.

La justificación documental de todos estos requisitos se hará, en su caso, una vez aceptada la propuesta de aprobados por la Corporación.

Tercera.— Instancias: Podrán tomar parte en la oposición todos los aspirantes que manifiesten, expresamente, en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base anterior. El plazo para presentar las instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del consiguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán, en el Registro General, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 3 pesetas y sello Mutual de 2 pesetas, y vendrán acompañadas de carta de pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes deben expresar, en su instancias, a cual de los dos oficios opositan. Deben expresar en sus instancias el número, fecha y lu-

gar de expedición de su Documento Nacional de Identidad.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 12.º de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o señor concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, señor secretario general del Ayuntamiento, los señores ingeniero industrial municipal, jefe del Servicio Municipal de Jardines y concejal delegado en la Residencia Municipal de Ancianos, respectivamente, por cada uno de los dos oficios objeto de esta convocatoria. Y actuará de secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por el señor secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición: La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

1.º De carácter eliminatorio, a base de reconocimiento médico, conforme al apartado d) de la base 2.ª

2.º Escrito con las siguientes partes, (que se calificarán en un solo ejercicio):

a) Redacción, en manuscrito, sobre sencillo tema propuesto libremente por el Tribunal.

b) Escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal.

c) Resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental también elegidos libremente por el Tribunal.

3.º Práctico, consistente en realizar las pruebas consiguientes relacionadas con el oficio, según apreciación del Tribunal.

Octava.—Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. No pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia del certificado de estudios primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los

opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Valladolid, 13 de abril de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.592—I.572

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Solicitada por don Julio de Soto Arranz, en representación de SADFE, la devolución de la fianza definitiva que, por importe de 115.200 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obras de instalación de aire acondicionado, en las galerías de alimentación «López Gómez», de esta ciudad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de mayo de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.841—I.573

Don Rafael González Vallinas, con domicilio en esta capital, calle Muro, número 2, solicita la devolución de

la fianza definitiva de 105.000 pesetas, que ha constituido para responder del suministro de carbón a diversos servicios municipales, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 6 de mayo de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.851—I.574

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Antonio Gómez Lucas, solicitud de licencia para instalar taller de reparación de chapa y pintura de automóviles, en Paseo del Cementerio, número 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de abril de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.433—I.575

Habiendo presentado don Teodoro Marcos Fernández, solicitud de licencia para instalar molino de pienzos, en Camino de la Vía, Pinar de

Antequera; por la presente, se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de abril de 1976.
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría. 1.554—1.576

Habiendo presentado don Francisco de Miguel Benito, apoderado de «Propano Ibérica, S. A.», solicitud de licencia para instalar tanque de 4.000 litros de capacidad, para almacenar gas propano, en Paseo de Zorrilla, n.º 2, Academia de Caballería, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de abril de 1976.
El alcalde accidental (ilegible).

1.735—1.577

Habiendo presentado don Matías Palenzuela Ferradas, presidente Cooperativa de San José de Calasanz, solicitud de licencia para apertura garaje, sin lavado ni engrase, en Polígono Huerta del Rey, parcela número 29; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de abril de 1976.
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría. 1.601—1.578

GOMEZNARRO

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en la Oficinas municipales, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomeznarro, 5 de mayo de 1976.
El alcalde, Clemente Sanz.

1.814—1.579

ISCAR

Habiendo solicitado la devolución de la fianza, que constituyó para responder del aprovechamiento de fruto piñonero del monte Pinar del Concejo, de la campaña 1975, don Abilio Martín Hernansanz, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que se puedan hacer las reclamaciones que se consideren oportunas.

Iscar, 29 de abril de 1976.—El alcalde, Basilio Herrero Arranz.

1.804—1.580

MONTEALEGRE

Se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, expediente por que se modifica la tarifa para abastecimiento de aguas en este Ayuntamiento.

Montealegre, 12 de abril de 1976.
El alcalde (ilegible).

1.577—1.581

SANTERVAS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reparación de un muro de contención del año 1963, debidamente dictaminadas por la Comisión designada y con sus respectivos justificantes, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Santervás de Campos, 9 de abril de 1976.—El alcalde, M. Serrano.

1.518—1.582

SANTERVAS DE CAMPOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local y ordenanza debidamente aprobada, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente y reparto definitivo de cuotas individuales a los contribuyentes obligados para la realización de las obras de construcción de aceras en varias calles, al objeto de que pueda ser examinado, durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santervás de Campos, 7 de abril de 1976.—El alcalde, M. Serrano.

1.488—1.583